



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 17 de agosto de 2009, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se convocan dos becas de formación en prácticas y colaboración en el archivo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

El Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior convoca dos becas de formación en prácticas para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación a desarrollar en el Archivo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en Zaragoza.

La convocatoria y adjudicación de estas becas, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la presente Orden se establecen las bases y se convoca la adjudicación de dos becas de formación en prácticas en el Archivo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en Zaragoza.

Estas becas, orientadas a la formación de jóvenes profesionales aragoneses para su posterior integración en el mercado laboral, tratan de facilitar su especialización en materia de archivo y documentación, y se registrarán por las siguientes:

BASES

Primera.—Objeto.

El Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior convoca, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas de formación en prácticas para Diplomados en algunas de las especialidades relacionadas con las materias de Archivo y Documentación, en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Segunda.—Duración.

El período de duración de esta beca se extenderá desde la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogada por igual plazo a partir de 1 de enero de 2010.

Tercera.—Dotación y devengo.

3.1. La beca estará dotada con una cuantía de 900 euros mensuales, que se devengará por meses vencidos. En el caso de que la beca sea prorrogada, ésta experimentará un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

3.2. Por el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor del becario seleccionado, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

3.3. Los gastos originados por esta convocatoria se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 1269 480267 91002.

3.4. La adjudicación de las becas estará supeditada en todo momento a la disponibilidad de crédito presupuestario.

Cuarta.—Requisitos.

4.1 Estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

4.2 Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido, en los cuatro años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.3 No haber disfrutado anteriormente de otra beca de características similares en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.4 La condición de becario es incompatible con la realización de cualquier otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Quinta.—Solicitudes.

5.1.—Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.—Las solicitudes se formalizarán con los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, que consta como anexo a la presente convocatoria. En dicha instancia se hará constar la aceptación expresa de las bases y del baremo incluido en la presente convocatoria.

b) Certificado del expediente académico con las calificaciones de todas las materias en cada curso.



c) «Curriculum vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, participación en procesos selectivos de cualquiera de las Administraciones Públicas, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o méritos que el solicitante considere oportuno alegar.

d) Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente documentados.

5.3.—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOA.

5.4.—Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, el órgano competente para la instrucción requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para resolver en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Proceso de evaluación.

6.1. La selección de los becarios se realizará por una comisión designada al efecto por la Ilma. Sr. Secretaria General Técnica de Política Territorial, Justicia e Interior debiendo estar integrada por funcionarios destinados en la Dirección General de Administración de Justicia o en la propia Secretaría General Técnica, con la siguiente estructura:

Presidente: Un Jefe del Servicio.

Vocales: Dos Jefes de Sección.

Secretario: Un funcionario.

6.2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas de conformidad con el siguiente baremo:

- Expediente académico: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos el expediente académico de los candidatos en la que se valorará del siguiente modo:

- 0,1 puntos por cada notable.

- 0,2 puntos por cada sobresaliente.

- 0,3 puntos por cada matrícula de honor.

- Experiencia en actividades relacionadas con archivo y documentación: hasta 2,5 puntos.

- 0,05 por cada mes trabajado en sector público

- 0,025 por cada mes trabajado en sector privado.

- Cursos: con un máximo de 2,5 puntos que corresponden a 250 horas de formación en materias directamente relacionadas con el objeto de la presente beca.

6.3. La última fase de la selección se efectuará mediante una entrevista personal a los diez primeros candidatos resultantes de la fase de concurso de méritos, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

Séptima.—Concesión.

7.1. La concesión de la beca se realizará por Orden del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, a propuesta de la comisión de valoración prevista en el apartado primero de la base sexta.

7.2. Los candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reserva a los efectos de lo señalado en el apartado siguiente.

7.3. En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante será ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así sucesivamente.

7.4. El plazo máximo para la concesión se fija en 1 mes desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Octava.—Obligaciones del becario.

8.1. El becario desarrollará sus prácticas en jornada de 30 horas semanales, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en las dependencias del Archivo del Tribunal Superior de Justicia.

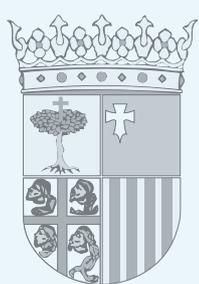
8.2. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo de rescisión de la beca, previa audiencia del interesado.

8.3. La renuncia del becario, en su caso, deberá ser comunicada al Ilmo. Sr. Director General de Administración de Justicia con una antelación mínima de 15 días.

8.4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

Novena.—Certificado de prácticas.

El Director General de Administración de Justicia expedirá el correspondiente certificado de los trabajos realizados en el momento de finalización de estas becas.



Décima.—Incidencias.

Por el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las anteriores bases.

Undécima.—Recursos.

La convocatoria contenida en la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 17 de agosto de 2009.

**El Consejero del Departamento de Política
Territorial, Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

SOLICITUD DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN EN EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONVOCATORIA 2009

1.- DATOS PERSONALES:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO	
	Día:	Mes: Año:
DIRECCIÓN ACTUAL	Código Postal	LOCALIDAD
TELEFONOS Fijo: Móvil:	E-MAIL	

2.- DATOS ACADÉMICOS PRINCIPALES:

DIPLOMATURA:
UNIVERSIDAD DE:
DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (desde/hasta):

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Relación de documentos aportada	<input type="checkbox"/>
Relación de los méritos que se alegan	<input type="checkbox"/>
<i>Currículum vital</i>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia simple D.N.I. (o equivalente)	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de los documentos justificativos de los estudios y méritos alegados.	<input type="checkbox"/>

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas y el baremo que se señala en la convocatoria establecida mediante la Orden de ___ de _____ de _____ del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, declara que son ciertos todos los datos manifestados y que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición prevista en la normativa en materia de subvenciones y solicita la concesión de una beca de formación en prácticas y colaboración en el Archivo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

_____, a ___ de _____ de 2009

(Firma)

ECXMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR
GOBIERNO DE ARAGÓN
 C/ Coso, 31/35
 50071 - LARA GOZA